NÚMERO: CI - 2020330073

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° Contrato:	**SS-CD-598-2020**
Contratista:	**JIMMY MOISES WINER ACKERMAN-TWITY S.A**
Fecha de suscripción	**AGOSTO 12 DE 2020**
Objeto:	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE DELANTALES DE CAUCHO PARA LA ATENCION DE LA CALAMIDAD SANITARIA POR COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALÍAS BPIN 2020000050003"**
Plazo:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
Valor:	**($4.785.000) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. Agosto 13 de 2020

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional Relacionada
3. Con conocimientos en Gestión en Salud Publica.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **LUZ STELLA GUAYACAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.728.819, Profesional Universitario, Grado 04 - Código 219 de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Ingeniería Ambiental.
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada.
3. *Con conocimientos en Gestión en Salud Publica.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. Del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato **No SS-CD-598-2020,** al funcionario (a) **LUZ STELLA GUAYACAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.728.819, Profesional Universitario, Grado 04 - Código 219 de la Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: Deira Melo/ DAF

Revisó: Yurany Triana Gonzalez/ Directora Administrativa y financiera

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.